

**DISCURSO PRONUNCIADO POR EL PRESIDENTE DEL
TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL MAGISTRADO
ÓSCAR LEONEL AÑORVE MILLÁN.
15 DE ENERO DE 2009.**

La democracia no es solamente una estructura jurídica y un régimen político, es un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

En octubre del año de 1993, con motivo de las reformas en la constitución local, se estableció la creación del Tribunal Estatal Electoral, con lo cual se inicio en nuestro estado una nueva etapa respecto de las instituciones y procedimientos para resolver las controversias surgidas entre los participantes de los procesos electorales locales.

Hoy, quince años después, la legitimidad democrática alcanzada en nuestra entidad federativa, tiene un sustento firme en las instituciones, como el Tribunal Estatal Electoral y el Instituto Estatal Electoral, que han sido consolidadas por Consejos y Magistraturas que honran los principios rectores de las funciones electorales consagradas en

nuestra Carta Magna y la particular del Estado. **(Esta condición también se advierte en el ámbito federal, incluso con mayor impacto y trascendencia social.)**

El desarrollo político en nuestro estado, caracterizado en la actualidad por una nueva correlación de fuerzas que incide en comicios cada vez más competidos, ha reclamado del Tribunal Electoral resoluciones que por su propia naturaleza han resultado en ocasiones controvertidas en la coyuntura entre los actores involucrados, pero que vistas en conjunto y con perspectiva histórica, han ido acreditando el carácter independiente e imparcial de la justicia electoral estatal. Debemos reconocer que en esto ha incidido el hecho de instituir la permanencia de los órganos jurisdiccionales electorales, al dejar en el olvido ya, aquella añeja oposición de algunos sectores que falazmente señalaban que fenecido el proceso electoral en turno ya no era necesario un tribunal, Incluso, generaba oídos sordos a los conceptos de capacitación y profesionalización. Conceptos que hoy día son una realidad y un bastión de la justicia electoral.

Por la importancia que reviste en el ámbito federal el juicio para la protección de los derechos político-electorales, el Tribunal Electoral , por su parte y según se ha procurado

mostrar, está consciente del reto y compromiso con la justicia electoral y la vigencia del Estado constitucional democrático de derecho, con el objeto de *garantizar* la celebración de elecciones libres, auténticas y periódicas; el acceso a la justicia electoral y a su impartición en forma completa y efectiva generaron la necesaria reglamentación de un recurso similar en el que no solamente fueran los partidos políticos los legitimados para acudir a los tribunales abriendo la puerta y la posibilidad a los ciudadanos de acudir a demandar justicia electoral por posibles violaciones a sus derechos partidarios, menciono lo anterior, porque existe una tendencia a su proliferación como competencia de los órganos jurisdiccionales estatales, seguramente tratando de evitar al máximo su restricción, lo que sin duda, da mayor credibilidad y certeza a los procesos electorales que se realizan a lo ancho y largo del país al amparo de un principio fundamental: **acceso a la justicia electoral integral.**

Por todo lo anterior, y habida cuenta que cada vez es mayor la participación y responsabilidad del Tribunal Estatal Electoral en los procesos electorales, quienes conformamos este colegiado, estimamos conveniente, en ocasión de la ya inminente reflexión del día cinco de julio, desarrollar con la misma inercia del año próximo pasado no

sólo proyectos de capacitación y de divulgación sobre temas jurídico-electorales sino proyectos que a la vez que hagan una valoración serena sobre el sentido y alcances de la justicia electoral, obtengamos los instrumentos jurídicos para que las sentencias que sean dictadas se den en el marco de los principios constitucionales de la materia: certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad. Sin dejar de mencionar la equidad, los aspectos de género y la constitucionalidad.

Cuando el cinco de febrero del año dos mil ocho tuvimos el honor de rendir protesta al cargo encomendado ante el pleno de la Honorable Soberanía, protestamos velar y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nuestra Constitución Política Local y las leyes que de una y otra emanen. Hoy, con mi voz, y con la de los magistrados que conformamos el Pleno, ratificamos nuestro compromiso; si en la literatura se valen los intertextos, entonces me doy la licencia para manifestar: **nada ni nadie por encima de nuestra Constitución, nada ni nadie por encima del Código Estatal Electoral.** A quienes no respeten las reglas electorales emanadas de la reciente reforma electoral federal y con vigencia ya en el ámbito local, habrán de enfrentar las consecuencias, que van desde la multa, la negativa a un registro de

candidaturas, la anulación de una o varias casillas receptoras de votos y por la gravedad, incluso, la pérdida del registro de un partido, amen de perder la confianza de sus electores que resultarían aún más dolorosas. **No son declaraciones alegres son disposiciones reguladas en la ley.**

A quienes se conduzcan afines a los procedimientos permitidos en la norma para alcanzar los puestos de elección popular estarán afianzado el sistema de partidos políticos en México y garantizando a que la democracia sea una realidad en los términos que la concibe nuestra ley fundamental.

El Presidente del Tribunal Estatal Electoral, además de las atribuciones de tipo jurisdiccional, tiene a su cuidado los aspectos administrativos de la institución. A mis compañeros magistrados y al personal de este tribunal, les digo que sabre conducirme con ética y transparencia y que no defraudare el honroso encargo administrativo que hoy se me ha conferido.